



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4724

28/11/2016

9888

AUTOR/A: BALLESTER MUÑOZ, Àngela (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En agosto del 2015 el Congreso de Honduras lanzó públicamente en un acto formal su borrador de Código Penal (sin participación de España). Desde ese momento se acordó con este Poder del Estado el asesorar su mejora. Este apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al proceso de reforma del Código Penal en Honduras ha tenido dos fases: una primera (ya finalizada) de elaboración de un segundo borrador de Ante-Proyecto del Código Penal al Congreso de Honduras; este borrador contiene mejoras sustanciales a la par que supone enormes mejoras en la calidad legislativa. Dicha fase se ejecutó a través de financiación otorgada por la AECID a la Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos (COMJIB), con participación de consultores españoles de alto nivel, procedentes del mundo académico (liderados por un Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Carlos III).

Tras la entrega del borrador de Ante-Proyecto 8 abril del 2016, se abrió la etapa de debate de dicho texto en el Pleno de Congreso. Para ello, el Congreso Nacional solicitó expresamente apoyo a la AECID para poder seguir contando con el equipo de consultores que lo había elaborado, de forma que pudieran realizar una labor de defensa, justificación y argumentación de los razonamientos de política criminal que llevaron a la definición del borrador. Para esta segunda fase de acompañamiento al proceso de debate en el Congreso se ha aportado una financiación (a través de la modalidad de subvención en especie) de 30.000 euros, de los cuales hasta ahora se han ejecutado 18.000.

En la primera quincena de marzo del 2016 se realizaron jornadas de socialización formal en 4 ciudades de Honduras (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y fueron convocadas oficialmente por el Congreso de la Republica de Honduras. La UE financió dichos eventos y las tres partes implicadas (Congreso, UE y AECID) diseñaron un amplio listado de participantes a invitar donde se contemplaban amplios y plurales sectores de la sociedad civil.

Además, por parte del equipo de consultores internacionales del Código Penal y a iniciativa de la Embajada y de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID, se han celebrado decenas de reuniones con representantes de la sociedad civil, especialmente, pero no sólo, con las organizaciones de mujeres, grupos LGBTI, gremios, empresarios, sindicatos, organizaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones de jueces, de abogados, comunidad internacional, etc. Seguramente no hay asociación perteneciente a alguno de estos colectivos con quienes no se haya mantenido alguna reunión. España impulsó que representantes de todos los gremios implicados o afectados por el Código Penal participaran permanentemente en las reuniones de la Comisión de Dictamen del Congreso.



Resaltar específicamente que en enero del 2016 se celebró un Taller de una jornada completa con las organizaciones de mujeres a fin de debatir e incorporar sus inquietudes al Código Penal.

A mediados de agosto del 2016, una parte de la sociedad civil hondureña se unió en una plataforma denominada “Articulación 611”. En el inmediato viaje siguiente del profesor de la Universidad Carlos III (finales de septiembre del 2016), se impulsó una reunión con esta plataforma, a la cual también asistió la UE y el Alto Comisionado de NNUU para los DDHH. En dicho primer encuentro, la sociedad civil entregó dos informes con propuestas para el articulado del borrador del Código Penal y se acordó que en próximos viajes de los expertos se continuaría el dialogo.

Por último caben señalar dos aspectos relevantes: a) Han existido constantes talleres y diálogos con todos los partidos políticos representados en el Congreso de Honduras; b) En forma paralela a todas las jornadas de discusión habidas en la Comisión de Dictamen del Congreso -que han durado cerca de un año-, se han llevado a cabo muchas exposiciones y discusiones en la sede del Colegio de Abogados de Tegucigalpa sobre las reformas que se iban introduciendo en el Código Penal. Todas estas acciones han estado impulsadas por la Embajada y por la AECID de manera coordinada.

Por lo que se refiere a la última cuestión interesada por Su Señoría cabe señalar:

A) Los consultores presentaron ante la Comisión de Dictamen una propuesta para introducir un régimen de indicaciones en materia de aborto; esta posibilidad no fue aceptada por el Congreso.

B) Durante algunas reuniones de la Comisión de Dictamen, y a iniciativa de la Embajada/AECID, ha estado presente una representante de comunidades indígenas de mujeres (Organización Intibucana de Mujeres Las Hormigas); asimismo se han llevado a cabo reuniones –en el Congreso de los Diputados- con representantes de asociaciones campesinas (especialmente del Bajo Aguán), quienes han comprometido la presentación de propuestas para mejorar el proyecto.

C) La primera preocupación en la asistencia técnica española a la reforma penal ha sido asegurar los derechos de las mujeres, lo que se ha conseguido eliminando los preceptos tanto del Código Penal vigente como del Proyecto anterior elaborado por el Congreso que consagraban su subordinación (se ha llegado a introducir como criterio hermenéutico general la interpretación conforme a género, lo que supone una verdadera iniciativa mundial): ONU- mujeres y las representantes de los colectivos de mujeres han mostrado su conformidad (con la excepción del tema del aborto) a lo propuesto por los consultores internacionales.

Por lo que importa a los derechos de los colectivos LGBTI, se ha introducido una red muy tupida de tipos penales para sancionar toda clase de discriminación por esas razones. Las libertades de expresión e información se garantizan incluyendo, en delitos que tengan ese origen, una responsabilidad en cascada en materia de autoría, suprimiendo el castigo de la participación criminal y refiriendo las injurias en la imputación de hechos, tal y como se hace en el Código Penal español, al “conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad”. En cuanto a la movilización social se han tipificado los delitos relativos al orden público de forma que tal derecho no se verá afectado, y únicamente cuando se cometan delitos excediendo claramente el ejercicio del derecho de reunión, será posible la represión penal.

España, junto con su socio estratégico UE, seguirá haciendo los mayores esfuerzos para generar espacios de dialogo con todos los sectores de la sociedad hondureña.

Madrid, 19 de diciembre de 2016

